



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

- En caso de producirse un accidente que precise asistencia sanitaria en los términos previstos en el contrato (ocurridos en las competiciones, durante el calentamiento previo y los entrenamientos oficiales), **el ASEGURADOR facilitara al ASEGURADO** el médico o centro sanitario donde ha de dirigirse para que le sea prestada dicha asistencia, **llamando al teléfono número 902 120 863 - 917 572 404.**
- El **tomador nos comunicará dicha asistencia utilizando el parte diseñado, y adjuntando el parte médico que le hayan facilitado al asegurado.**
- Cuando nos declaran que el **accidente ha sido en competición oficial, solemos pedir el Acta Arbitral** para acreditar esta circunstancia.
- Respecto al **entrenamiento oficial**, este dato en principio solo lo puede verificar el tomador, por lo que ha de facilitarnos el parte de siniestro

En Zaragoza existe una peculiaridad respecto al resto de España con relación al cuadro Médico, y conviene comentarlo ya que puede **generar cierto desconcierto respecto a la información** :

El Hospital MAZ no está en el cuadro médico de HNA, sino que opera de forma independiente en base a una relación de colaboración histórica con Euromutua y ahora MGS. Esta circunstancia hace que de algún modo contemos con un doble circuito de actuación.

- Si el asegurado decide acudir a MAZ, no es necesario llamar al 902-91 ni a ningún teléfono, porque el Centro de Prestaciones tiene una comunicación interna, directa y muy fluida con el Hospital, de modo que cualquier petición de rehabilitación, de prueba diagnóstica o de intervención se gestiona directamente entre el Centro y el Hospital
- Si un asegurado llama a HNA pidiendo asistencia le van a derivar al resto de centros, ya el centro MAZ para ellos no está concertado.
- En cualquier caso necesitaremos parte de accidentes y la documentación complementaria.

La asistencia de urgencias no se va a condicionar a nada, por ello facilitamos la relación de centros médicos, pero antes o después de esa asistencia inicial el asegurado ha de contactar con el teléfono y facilita la información que HNA le pide para abrir su expediente y comunicárnoslo a nosotros (en caso de que no haya acudido a MAZ que solo nos lo comunicara a nosotros con el parte de accidentes y el informe de urgencias).

Cualquier asistencia posterior quedará condicionada a dos circunstancias:

- Que HNA disponga de documentación médica de la asistencia que ha recibido el asegurado.
- Que la compañía no haya paralizado la tramitación del expediente a la espera de recibir la documentación acreditativa de las circunstancias del siniestro (parte de siniestros debidamente cumplimentado)

Dicho de otro modo: **el parte de accidente, junto con el resto de documentación complementaria (acta arbitral, en su caso) la precisa Kalibo y MGS**, pero toda la **documentación médica la debe enviar directamente al proveedor HNA, por fax o por mail.**